

INFORME DE VIABILIDAD

PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DEL "PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES PARA RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA PROCEDENTE DE LA E.D.A.R. LA VÍBORA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS***Título de la actuación:***

PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DEL "PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES PARA RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA PROCEDENTE DE LA E.D.A.R. LA VÍBORA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Clave de la actuación:

06.229-0006/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (ACUAMED)

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Mario Araus Gozalo	C/ Albasanz, 11 28009 Madrid	maraus@acuamed.es	914234520	914234520

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Las obras correspondientes al proyecto de construcción “Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada, procedente de la E.D.A.R. de “La Víbora”. T.M. Marbella y Mijas (Málaga)”, dieron comienzo en marzo de 2013. Dichas obras, entre otras definiciones, contemplan la instalación y puesta en servicio de una conducción que, partiendo de la estación regeneradora de aguas residuales de La Víbora, queda trazada en ciertos viales de la localidad marbellí con el fin de llegar a los distintos puntos de entrega previstos en proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos, en los viales afectados por el trazado de la conducción se procede, como contempla el proyecto, a la reposición y pavimentación de la zanja ejecutada. No obstante, desde el Consistorio de Marbella se han recibido en ACUAMED diferentes reclamaciones relativas a la necesidad de llevar a cabo una pavimentación completa de los viales afectados, para corregir las deficiencias generadas con la sola pavimentación de la zanja.

Aunque la reposición del firme, que se está ejecutando conforme al proyecto aprobado y la obra contratada, es suficiente para mantener un adecuado servicio en las calles afectadas, el mencionado Consistorio, que canaliza numerosas quejas recibidas previamente de los vecinos, argumenta que debido a que la zanja no discurre de forma paralela a la alineación de bordillos, afecta a diferentes partes de la calzada, lo que provoca una notable pérdida de la estética y de uniformidad de la vía pública.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del proyecto es eliminar la pérdida de la estética y de la uniformidad de los viarios públicos atravesados durante la ejecución de las obras del Proyecto de construcción de “Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada, procedente de la E.D.A.R. de “La Víbora”. T.M. Marbella y Mijas (Málaga)”, causadas por una cicatriz continua y zigzagueante a lo largo de los viales afectados.

De esta manera se pretende no afectar negativamente a la economía local, en la que tiene un notable peso el sector turístico, cuidándose de manera muy especial el estado del viario.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Este proyecto se justifica en tanto que forma parte de la actuación 1.2.g – REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL, incluida en el adicional al Convenio de Gestión Directa vigente, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuación que se recoge en el Anexo de inversiones del PHN. Igualmente, también este proyecto de obras accesorias tiene carácter de restitución territorial de proyecto “Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada, procedente de la E.D.A.R. de “La Víbora”. T.M. Marbella y Mijas (Málaga)”.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

El proyecto, en síntesis, consiste en la ejecución de una capa regularizadora de aglomerado en viales urbanos, por lo que no afecta al estado de las masas de agua.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que es una actuación consistente en una capa de regularización de aglomerado en viales urbanos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El objeto del proyecto consiste, básicamente, en la reparación de zonas singulares, que no la eliminación de los actuales problemas estructurales subyacentes, de manera previa a la extensión de un recocado de pequeño espesor de mezcla bituminosa caliente sobre el actual firme, procediendo finalmente al marcaje y pintado de la señalización horizontal. Se procede a su vez al fresado de los encuentros a nivel para mantener el grado de accesibilidad de viviendas y garajes, etc., y, por supuesto, incluyendo el recocado de arquetas, imbornales, etc.

Reparación de zonas singulares.

Para la reparación de las zonas singulares, habrá que considerar dos casos:

- Fresado simple de parte de la capa de firme existente sin llegar a la capa granular.
- Saneamiento consistente en que se fresa todo el paquete de firme y además se excava la capa granular existente.

En el primer caso, el fresado se realizará con una fresadora, y se excavarán el espesor indicado en la superficie de actuación adoptada. En el segundo caso, se retirarán la capa o capas agotadas, o próximas a agotarse, hasta la profundidad necesaria, sustituyéndolas por otras de materiales adecuados, que conviene que sean similares a los del firme existente. Para que la junta de excavación no sea completamente vertical, se procede al fresado de los 5 primeros cm. de firme con una fresadora, en una superficie resultante de aumentar la longitud de los lados de la superficie inicial de actuación en 10 cm. Con una retroexcavadora mixta se finaliza la excavación, realizando un escalonamiento respecto a la junta anterior, ya que ahora la superficie de excavación es la considerada inicialmente. Además de los volúmenes de fresado obtenidos de la rehabilitación de las zonas singulares, hay que añadir un importante volumen obtenido como resultado de adaptar los cruces a nivel entre nuestro recocimiento y los accesos a garajes y zonas cuyo desnivel con el firme debe ser mínimo, así como los procedentes de la mejora de los encuentros entre la actuación y el resto de viales no afectados por ella. En estos casos el fresado se ha estimado en una superficie de 0,50 m de ancho por la longitud afectada y en una profundidad no superior a 3 cm.

Una vez efectuado el saneamiento o fresado de la superficie correspondiente se procede a su reposición con materiales similares a los originales. La reposición de los fresados en viales urbanos se hará mediante una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70, similar a la existente en la actualidad, según datos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

En el caso de los saneamientos, la reposición del firme se hará mediante la extensión de zahorra artificial debidamente compactada hasta la cota de reposición del aglomerado, cuyo espesor será, como mínimo de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70.

Recocimiento del firme

Una vez procedido a la reparación previa de las zonas singulares se procederá a su rehabilitación superficial. A falta de otros datos, se resuelve diseñar una actuación preventiva que prolongue la vida útil del firme mediante un recocimiento de pequeño espesor, siguiendo lo establecido en la citada Norma 6.3-I.C. "Rehabilitación de firmes" en cuanto a materiales y espesores. En este sentido, se propondrá una sección de firme similar a la existente en función de la categoría de tráfico calculada.

El recocimiento consistirá en la extensión de una capa de mezcla bituminosa sobre el firme existente, previa reparación de los blandones y de las zonas singulares. Se adopta el siguiente esquema de sección:

- Recocado uniforme de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70, según artículo 542 del PG-3.

Los betunes asfálticos empleados para las mezclas bituminosas serán del tipo B 50/70, según Norma UNE-EN 1259, con una dotación mínima de ligante del 4,5.

Para los riegos de adherencia se utilizará una emulsión EC60BP3 ADH, según artículo 531 del PG-3, con dotación de 0,25kg/m².

Para los riegos de imprimación se utilizará una emulsión EC60BF5 IMP, según artículo 530 del PG-3, con dotación de 0,50 kg/m².

El filler de aportación estará compuesto por cemento CEM 32,5 cuya relación entre el polvo mineral y el ligante hidrocarbonado se establece en 1,2%.

En cuanto a la estructura sobre el río Víbora, se procederá a su fresado y posterior reposición de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

En el proyecto se recoge el análisis del tráfico actual de los viales afectados por el trazado de la conducción. Se parte de las Intensidades Medias Diarias de los viales afectados para posteriormente calcular la categoría de tráfico pesado según la clasificación de la Norma 6.1-IC. En lo que se refiere a las intensidades medias diarias de tráfico dentro del viario municipal, se parte de los datos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como de lo especificado en el PGOU en vigor de la ciudad.

Según los datos disponibles y aplicando la Norma 6.1-I.C. "Secciones de firme" del Ministerio de Fomento, las secciones del firme en los viales urbanos se corresponden con la sección tipo 4231, la cual se representa en la ilustración siguiente.

Ilustración 1: Sección tipo en viales urbanos.



La reposición de los fresados en viales urbanos se hará mediante una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70, similar a la existente en la actualidad, según datos facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. En el caso de los saneos, la reposición del firme se hará mediante la extensión de zahorra artificial debidamente compactada hasta la cota de reposición del aglomerado, cuyo espesor será, como mínimo de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70.

Una vez procedido a la reparación previa de las zonas singulares, y tal y como se indica en la Norma 6.3 – I.C., cuando el estado del firme resultante no haga necesaria la realización de una actuación de rehabilitación estructural, pero la superficie del pavimento presente deterioros que afecten a la seguridad de la circulación, a la comodidad del usuario o a la durabilidad del pavimento o del firme, se procederá a su rehabilitación superficial.

A falta de otros datos, se resuelve diseñar una actuación preventiva que prolongue la vida útil del firme mediante un recrecimiento de pequeño espesor, siguiendo lo establecido en la citada Norma 6.3-I.C. "Rehabilitación de firmes" en cuanto a materiales y espesores. En este sentido, se propondrá una sección de firme similar a la existente y en función de la categoría de tráfico calculada.

El recrecimiento consistirá en la extensión de una capa de mezcla bituminosa sobre el firme existente, previa reparación de los blandones y de las zonas singulares. Por todo ello se adopta el siguiente esquema de sección:

- Recrecido uniforme de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70, según artículo 542 del PG-3.

Los betunes asfálticos empleados para las mezclas bituminosas serán del tipo B 50/70, según Norma UNE-EN 1259, con una dotación mínima de ligante del 4,5.

Para los riegos de adherencia se utilizará una emulsión EC60BP3 ADH, según artículo 531 del PG-3, con dotación de 0,25 kg/m².

Para los riegos de imprimación se utilizará una emulsión EC60BF5 IMP, según artículo 530 del PG-3, con dotación de 0,50 kg/m².

El filler de aportación estará compuesto por cemento CEM 32,5 cuya relación entre el polvo mineral y el ligante hidrocarbonado se establece en 1,2%.

En cuanto a la estructura sobre el río Víbora, se procederá a su fresado y posterior reposición de 5 cm. de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf S (S-12) B50/70.

El proyecto de construcción sólo podría haber contemplado alternativas relativas a la tipología de reposición de firme; habida cuenta de lo explicado, en cuanto a las normativas de carreteras y municipales vigentes, además de las indicaciones municipales, la solución adoptada es adecuada y cumple la normativa vigente, estimándose innecesario estudiar otras alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Ver apartado anterior.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Según lo explicado en el apartado 4.- EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

La actuación objeto del presente proyecto no se encuentra incluida en los Anexos I y II de la Ley 21/2013. Tampoco sería objeto de aplicación del artículo 7.2.c, ya que no se trata de ninguna modificación del Proyecto de "Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada, procedente de la E.D.A.R. de "La Víbora". T.M. Marbella y Mijas (Málaga)" que cuenta con Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Dotación de infraestructuras generales para el riego con agua residual regenerada procedente de la EDAR de la Víbora, términos municipales de Marbella y Mijas, Málaga.), sino de una actuación de restitución territorial asociada a éste.

Hay que destacar que ninguna de las actuaciones contempladas en el proyecto se localiza dentro de los límites de ningún espacio de Red Natura 2000, quedando circunscritas a zonas pavimentadas y viales.

Esta actuación cuenta con un informe específico de la Unidad de Coordinación Ambiental de la subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua, remitido a Acuamed con fecha 13 de octubre de 2014, donde se concluye que esta actuación "no requiere tramitarse conforme a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental al no formar parte del ámbito de aplicación regulado en el artículo 7 de la Ley 21/2013"

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Las obras a ejecutar no presentan ningún impacto significativo sobre ningún factor ambiental, más allá de los derivados de la gestión de los residuos en obra, al localizarse sobre viales ya pavimentados. La adecuada gestión de estos residuos queda definida en el proyecto constructivo a través del ANEXO nº5, "Consideraciones Ambientales. RCD's", con el que se da cumplimiento al Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

En el caso de las potenciales afecciones a la RED NATURA 2.000, no se prevén impactos directos o indirectos, al actuar sobre terrenos ya transformados y a una importante distancia de los LICs presentes en el área de estudio.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

El objeto del proyecto es eliminar la pérdida de la estética y de la uniformidad de los viarios públicos atravesados durante la ejecución de las obras del Proyecto de construcción de "Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada, procedente de la E.D.A.R. de "La Víbora". T.M. Marbella y Mijas (Málaga)" en determinados viales afectados por el mencionado proyecto, no implicando ningún tipo de afección directa ni indirecta sobre las masas de agua de la Demarcación.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su

deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	756,94
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	30,00
Tributos	
Otros	
IVA	165,26
Total	952,20

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	189,23
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	189,23
Prestamos	
Fondos de la UE	378,47
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	756,93

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0
Energéticos	0
Reparaciones	0
Administrativos/Gestión	0
Financieros	0
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Las obras realizadas serán entregadas al uso público. Tienen carácter de mejora del viario municipal. El posterior mantenimiento será realizado por el Ayuntamiento.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros _____

El Ayuntamiento de Marbella, que canaliza numerosas quejas recibidas previamente de los vecinos, argumenta que debido a que la zanja ejecutada por la conducción de agua regenerada procedente de la EDAR La Víbora, ejecutada por ACUAMED, no discurre de forma paralela a la alineación de bordillos, afecta a diferentes partes de la calzada, lo que provoca una notable pérdida de la estética y de uniformidad de la vía pública, cuestión que toma más relevancia si cabe por el hecho de que en la economía local tiene un notable peso el sector turístico, cuidándose de manera muy especial el estado del viario.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, se concluye que el PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DEL "PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES PARA RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA PROCEDENTE DE LA E.D.A.R. LA VÍBORA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA) es viable desde los puntos de vista, económico, técnico, social y ambiental, siempre que se cumplan las prescripciones del proyecto y de la resolución ambiental correspondiente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: Mario Araus Gozalo

Cargo: Gerente de Estrategia y Planificación

Institución: ACUAMED



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DEL "PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES PARA RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA PROCEDENTE DE LA E.D.A.R. LA VÍBORA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.**

En fecha: **NOVIEMBRE 2014**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

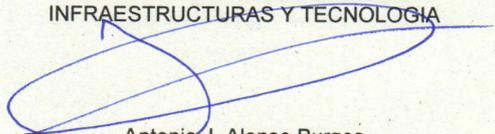
- ✓ Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
- ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

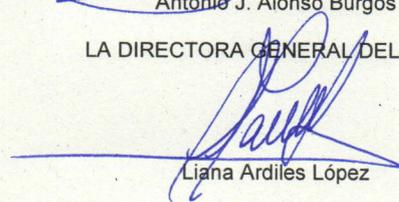
Madrid, a **6 de Noviembre** de 2014
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

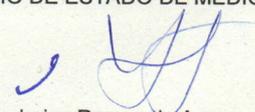
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

1.8 NOV 2014